TOMADO RAZON
28 ABR. 2009
Contralor General de la República

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
CD/RQM/FDA
28-11-2008

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
20 ABR. 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR - JEFE DIVISION JURIDICA - CHILE

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO Nº 60

SANTIAGO, 07 FEB 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 3726 de fecha 17 de abril de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, **Luis Alberto LOZA DELGADO**, registra, conforme a INTERPOL, una orden de captura vigente por el delito de Hurto Agravado del Juzgado Penal de Barranca, Lima, Perú; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 9468 de fecha 05 de mayo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se citó a dicho extranjero con el objeto de recabar antecedentes de su país sobre dicha denuncia, sin que hasta la fecha éste haya concurrido a dar cuenta de lo solicitado; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 22392 de fecha 27 de agosto de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se concedió al extranjero en comento prórroga de visa sujeta a contrato, por el plazo de un año, vigente hasta el día 02 de agosto de 2008, estando, por tanto, irregular desde esa fecha; d) Que, conforme a Minuta N° 377 de fecha 22 de diciembre de 2008 del Oficial de Enlace la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero registra como último movimiento migratorio una entrada al territorio nacional de fecha 12 de febrero de 2006 y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Luis Alberto LOZA DELGADO**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.175.660 - 6.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

DIC
22-4-09

6218837